



# Municipalidad de Veracruz, Copán

Honduras, C.A. Tel: 2608-0172



## Ordenanza

05 abril del 2020

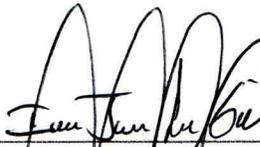
Me complace saludarle muy respetuosamente y deseándole éxitos en sus importantes actividades diarias, así mismo que el divino creador derrame abundantes bendiciones en su vida.

En cumplimiento a ordenanza girada por la Corporación Municipal se **ORDENA:**  
**PRIMERO:** Queda Terminantemente prohíba la entrada al Casco Urbano de automotores con productos e insumos que abastecen las pulperías del Casco Urbano, esto debido a que no están cumpliendo las medidas básicas de bioseguridad; dichos automotores podrán abastecer a las pulperías únicamente desde el retén de seguridad que se encuentra en la entrada principal del Casco Urbano bajo un estricto control de seguridad, la municipalidad pondrá a la disposición un vehículo municipal, para que los dueños de pulperías puedan transportar sus productos desde el retén policial hasta sus pulperías y así no desabastecerse de los productos que a diario comercian en sus negocios.

**SEGUNDO:** se **ORDENA** a la ciudadanía en general, **NO SALIR DE SUS CASAS** después del toque de queda decretado.

**TERCERO:** Se continuara con las medidas de cierre absoluto de Entradas y Salidas del Municipio de Veracruz, Copan. Todo esto en aplicación a lo que establecen los artículos 36, 59 y 132 de la ley de Policía y Convivencia Social. Artículo 25 inciso 15 de la Ley de Municipalidades y Artículo 18 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgos SINAGER; La presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato. Quedando facultada la Directora Municipal de Justicia para girar esta ordenanza a todos los negocios pertinentes además de hacer que se cumpla lo plasmado en dicha ordenanza.

Atte.

  
Iris Janeth Lemus  
Directora Municipal de Justicia

